

Comunicado

La Sociedad Colombiana de Pediatría Regional Bogotá, luego de revisar y analizar cuidadosamente el video emitido por medio de las redes con la participación de la señora Laura Camila Fonseca y de la Representante a la Cámara, señora Laura Daniela Beltrán rechaza de manera tajante la mofa de la que fueron objeto los niños, niñas y adolescentes sometidos a crímenes considerados delitos de lesa humanidad en razón del reclutamiento forzado que las constituyó en víctimas.

Estas expresiones premeditadas de desprecio a las más de 18.677 personas que sufrieron todo tipo de vejámenes por los actores del conflicto armado colombiano en su condición de niños y niñas para el momento de los hechos, y que se extienden a los niños y niñas actualmente reclutados, no es de buen recibo y merece el reproche de la sociedad colombiana.

Así las cosas, en virtud de lo contemplado en el Código de Infancia y Adolescencia vigente (Ley 1098 de 2006, artículo 20, numeral 8) que proscribe este tipo de actuaciones: *“la tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la detención y detención arbitraria.”*; se solicita a las autoridades competentes iniciar las acciones éticas, legales, administrativas y disciplinarias a que haya lugar para el restablecimiento de los derechos vulnerados a las víctimas por las persona señaladas. No sobra recordar que dichos comportamientos se constituyen en crímenes de lesa humanidad, al tener su origen en burlas a víctimas de crímenes de guerra y estar orientados a humillar a grupos específicos.

Este tipo de conductas llevan a la normalización de situaciones de violencia muy complejas. En el marco de la Observación General N.º 24 del Comité de los Derechos del Niño de la ONU (párrafos 57-64) establece que los niños reclutados deben ser tratados primordialmente como víctimas. El tratarlos como objeto de burla o sátira no es solo una falta de tacto sino una vulneración a su estatus jurídico de víctimas, reconocido también por la JEP en el Caso 07. El reclutamiento forzoso sigue siendo una realidad de niñas, niños y adolescentes y que el Comité, en la última observación realizada a Colombia (CRC/C/COL/CO/6-7), muestra como continua el aumento del reclutamiento por grupos armados no estatales, la afectación



Regional Bogotá

desproporcionada de la niñez indígena y afrocolombiana, el uso de violencia sexual contra niñas reclutadas, y el uso creciente de plataformas digitales para el reclutamiento".

Sea ésta la ocasión para exhortar a las autoridades nacionales, internacionales y a la sociedad civil a velar por la protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento forzado, y su utilización en el conflicto armado colombiano, dando celeridad al Caso 07 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), exigiendo la consideración del bien superior del niño y la prevalencia de sus derechos, en cuanto sujetos de especial protección del Estado. Del mismo modo, tomar las medidas pertinentes para evitar que este tipo de comportamientos se repitan.